



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1762 de 23/06/2023
Concejal
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA
25/11/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1527999X

BASES “XXVII CERTAMEN DE BELENES” AÑO 2025

Con motivo de la celebración de las próximas fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Caudete a través de la Concejalía de Cultura y de Educación, convoca el XXVII Certamen de Belenes con el objetivo de promover la creación de belenes y mantener la tradición de su instalación en la localidad, se pretende también fomentar los valores artísticos y culturales que den paso a la creatividad, a la originalidad, a la ilusión por el trabajo bien hecho, a la vez que se promueve el enriquecimiento y la tradición de actividades en torno a la celebración de la Navidad y la participación de colectivos, centros docentes y ciudadanos en general.

PRIMERA. - BASES REGULADORAS

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del M.I.. Ayuntamiento de Caudete, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete para el período 2024-2028 (aprobado el Anexo II de concesión de subvenciones para el ejercicio 2025 mediante acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 12-12-2004) y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP n.º 120, de 15-10-2008).

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- OBJETO

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad fomentar y mantener la participación de los vecinos, colectivos y centros docentes de la localidad de Caudete, en la celebración de las fiestas navideñas e incrementar el interés por la continuación de las tradiciones navideñas de este municipio.

TERCERA. – BENEFICIARIOS

Podrán participar en el concurso todos los vecinos en general, sin mínimo de edad establecida, siempre que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de Caudete (en caso de menores de edad, indicar datos del representante legal, padre o madre), colectivos y centros docentes de nuestra población.

Será obligatoria la elección de categoría en el momento de la inscripción en el concurso, admitiéndose una única solicitud por vecino, colectivo o centro docente participante. En la inscripción figurará la ubicación concreta del belén, la persona representante del mismo, en su caso, y un teléfono de contacto. (Anexo I)

CUARTA. - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AMNC ZEZN E9FQ PTN7

BASES XXVII CERTAMEN DE BELENES AÑO 2025 - SEFYCU 5720363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1762 de 23/06/2023
Concejal
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA
25/11/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1527999X

Las solicitudes se formularán a través del modelo de participación adjunto a estas bases y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Albacete, y hasta el día 15 de diciembre de 2025, inclusive, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

En el siguiente enlace se puede acceder a la documentación:
<https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>

QUINTA. – REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BELÉN

1. Los belenes podrán ser de cualquier tamaño.
2. No contendrán mensajes ni elementos artísticos de mal gusto y todo lo que atente contra el carácter propio que debe presidir los nacimientos.
3. Se valorará positivamente en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.
4. El belén deberá estar montado y accesible en la dirección indicada en la solicitud, **el día 17 de diciembre de 2025**, donde será visitado por el jurado para su valoración, entre los días 17 y 18 de diciembre, en horario a concretar con los participantes.
5. Quedaran fuera del certamen aquellas instalaciones que no se encuentren abiertas y accesibles el día de la visita señalado, así como las que no estén terminadas en el momento de la visita.
6. El belén se mantendrá expuesto hasta el día 7 de enero de 2026.

SEXTA.- PREMIOS.

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Categoría: "Centros Educativos"

1er. Premio: Diploma y cheque por valor de: 150 €

2º Premio: Diploma y cheque por valor de: 100 €

- Categoría: "General"

1er. Premio: Diploma y cheque por valor de: 125 €

2º Premio: Diploma y cheque por valor de: 75 €

3º Premio: Diploma y cheque por valor de: 50 €

El importe total a distribuir en concepto de premios será de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03 330 48000 – PREMIOS CONCURSO BELENES - del Presupuesto general vigente de 2025.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AMNC ZEZN E9FQ PTN7

BASES XXVII CERTAMEN DE BELENES AÑO 2025 - SEFYCU 5720363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del MI Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1762 de 23/06/2023
Concejal
MARTA MANUELA GONZALEZ SOLERA
25/11/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1527999X

Se requerirá, con posterioridad al fallo del jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita para el otorgamiento efectivo de tales premios.

La entrega de premios se realizará en un acto que se celebrará el sábado 20 de diciembre de 2025 y que se comunicará previamente a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el

OCTAVA.- JURADO.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada por todos los miembros del jurado.

El jurado del Concurso estará formado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue
- Vocales: un experto belenista designado por la Alcaldía
- Secretario: empleado público municipal designado por la Alcaldía

Resultado del acta, se formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio.

El plazo de resolución y notificación será máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AMNC ZEZN E9FQ PTN7

BASES XXVII CERTAMEN DE BELENES AÑO 2025 - SEFYCU 5720363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del M.I Ayuntamiento de Caudete
P.D. Nº1762 de 23/06/2023
Concejal
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA
25/11/2025



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1527999X

El resultado del concurso se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caudete <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>, así como en la página web institucional del mismo (www.caudete.org).

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes de participación se hará conforme a un máximo de 10 puntos repartidos de entre los criterios siguientes:

- Originalidad y creatividad: Hasta 2,5 puntos
- Realismo y técnica: Hasta 2,5 puntos
- Montaje y composición de los elementos: Hasta 2,5 puntos
- Presencia de elementos clave del belén (Nacimiento, Anunciación, Reyes Magos, etc.): Hasta 2,5 puntos

DÉCIMA.- VISITA DEL JURADO.

La visita del jurado se producirá entre los días 17 y 18 de diciembre de 2025, en el horario concretado previamente vía telefónica con los participantes.

En orden a facilitar la labor del jurado es recomendable que durante la visita del mismo se encuentre presente el o los autores del Belén en orden a explicar la composición y/o sentido del mismo, así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

UNDÉCIMA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas.

El responsable del tratamiento es el M.I. Ayuntamiento de Caudete. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al M.I. Ayuntamiento de Caudete, Calle Mayor nº2, 02660 Caudete (Albacete).

La Concejal Delegada de Educación y de Cultura,



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AMNC ZEZN E9FQ PTN7

BASES XXVII CERTAMEN DE BELENES AÑO 2025 - SEFYCU 5720363

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4